

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE DEFENSA
SUBSECRETARIA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capitulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		2.894.615	542
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.033	
	02	Del Gobierno Central		14.033	
	003	Ejército de Chile		7.902	
	004	Fuerza Aérea de Chile		6.131	
09		APORTE FISCAL		2.879.037	542
	01	Libre		2.879.037	542
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.545	
	03	Vehículos		1.545	
		GASTOS		2.894.615	542
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.597.532	208
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	493.479	202
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		776.335	132
	01	Al Sector Privado		102.384	
	001	Becas		102.384	
	03	A Otras Entidades Públicas		673.951	
	001	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos		673.951	
	07	A Organismos Internacionales			132
	002	UNASUR			132
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.269	
	03	Vehículos		11.834	
	06	Equipos Informáticos		10.290	
	07	Programas Informáticos		5.145	

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 65
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 7.063
 - En territorio nacional, en miles de \$

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

SUBSECRETARIA DE DEFENSA (01,02)

Partida	:	11
Capitulo	:	24
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		- En el exterior, en miles de US\$			83
	c)	Convenios con personas naturales			
		- Miles de \$			244.431
	d)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
		- N° de personas			6
		- Miles de \$			94.434
04	Incluye :				
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
		- Miles de \$			21.854